BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 226, fecha: miércoles, 25 de Noviembre de 2026

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ARBANCÓN

APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO 2026

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2026, al no haberse presentado alegaciones contra el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en sesión de 25 de junio de 2026 y publicado el BOP número 130 de 10 de julio de 2026, comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	453.381,22
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	385.334,22
1	Impuestos directos	89.631,67
2	Impuestos indirectos	5.416,00
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	146.365,00
4	Transferencias corrientes	112.915,55
5	Ingresos patrimoniales	31.006,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	68.047,00
6	Enajenaciones de inversiones reales	0,00
7	Transferencias de capital	68.047,00
B)	FINANCIERAS	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
TOTAL INGRESOS		453.381,22

CAPITULO	DENOMINACION	IMPORTE

A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	453.381,22
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	343.962,44
1	Gastos del Personal	91.200,00
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	238.297,79
3	Gastos financieros	1.960,49
4	Transferencias corrientes	12.504,16
5	Fondo de contingencia	0,00
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	101.316,46
6	Inversiones reales	101.316,46
7	Transferencias de capital	0,00
B)	FINANCIERAS	8.102,32
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	8.102,32
TOTAL GASTOS		453.381,22

PLANTILLA DE PERSONAL

CATEGORÍA-GRUPO	PUESTOS DE TRABAJO
Funcionario	Secretaría-Intervención
Personal Laboral	Auxiliar Administrativo
Personal Laboral	Peón
Personal Laboral	Auxiliar de limpieza
Personal Laboral	Auxiliar de Ayuda a Domicilio
Personal Laboral	Peón Plan de Empleo

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Arbancón a 20 de noviembre de 2026. El Alcalde. Gonzalo Bravo Bartolomé.

Sede electrónica: https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php

Cod. Verificación: bb7f306ff62207e03670a00c91df17778abcd528